

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP) PARA EL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN COMUNIDADES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL (PACSES)"

JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA, mayor de edad, Arquitecto, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veintiún mil quinientos setenta y ocho- dos, y Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez- cero cuarenta mil doscientos cincuenta-cero cero uno-cero; actuando en mi calidad de Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, que en adelante se denominará indistintamente "viceministerio" o "VMVDU", calidad que compruebo con los documentos siguientes: a) Acuerdo Ejecutivo número once, emitido por el señor Presidente de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual consta que fui nombrado Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del uno de junio de dos mil catorce; y b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos tres, de fecha veintiuno de julio de dos mil catorce, emitido por el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante el cual se me autoriza suscribir el presente convenio; y **DAVID ERNESTO HENRÍQUEZ CANJURA**, mayor de edad, ingeniero industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos seis-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce- cien cuatrocientos sesenta y dos- cero cero tres- cuatro, actuando en nombre representación y en calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad, institución descentralizada adscrita a la Presidencia de la República, en adelante denominada ILP, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce doscientos sesenta mil doscientos noventa y uno-ciento cuatro-ocho, lo cual compruebo mediante lo siguiente: a) Decreto Ejecutivo número dieciséis de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno y sus reformas, publicado en el Diario Oficial número cuarenta Tomo trescientos diez de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, mediante el cual se creó el Instituto Libertad y Progreso, hoy Instituto de Legalización de la Propiedad, del cual consta que la administración del ILP está a cargo de un Director nombrado por el Consejo Directivo, b) Decreto Legislativo número dieciséis de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce publicado en el Diario Oficial número veintiuno Tomo trescientos noventa y cuatro de fecha uno de febrero de dos mil doce, mediante el cual se cambió la denominación del Instituto Libertad y Progreso por Instituto de Legalización de la Propiedad, c) Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco de fecha veintiuno de marzo de dos mil once publicado en el Diario Oficial número sesenta Tomo trescientos noventa de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, mediante el cual el Señor Presidente de la República ratificó el nombramiento de Director Ejecutivo del ILP, efectuado por Acuerdo del Consejo Directivo del ILP CD-No.018/2009 del día treinta de junio del año dos mil nueve y Acuerdo del Consejo Directivo ILP CD-No 016/2014 de fecha cinco de Junio de dos